

# Conoce Tus Derechos



## Con La Migra



**EL CENTRO**  
de Igualdad y Derechos

### MANTENER SILENCIO:



Si estás siendo interrogado por un agente policiaco, un oficial de prisiones, agente de correcciones o un agente de ICE, tienes el derecho de mantener silencio, incluyendo **NO** dar información sobre tu país de origen o estatus migratorio. Todo lo que digas o hagas puede ser usado en tu contra.

### NO ABRIR LA PUERTA:

En tu casa tienes el derecho de **NO** abrir la puerta (incluso si ICE dice que tiene orden de arresto o deportación). Para entrar sin tu permiso, necesitan una orden de cateo.



### EN TU TRABAJO:



Tienes el derecho de no responder a sus preguntas, seguir trabajando, y/o decirles que no puedes hablar con ellos. No tienes que divulgar tu país de origen o estatus migratorio, ni mostrar ninguna identificación. ICE no puede entrar en las áreas privadas de tu lugar de trabajo sin una orden de cateo o el permiso del empleador o algún encargado del negocio.

### LUGARES PÚBLICOS:

#### Incluyendo:

- Frente la corte
- Un estacionamiento
- La área pública de una tienda
- Un parque
- Etc.



Tienes el derecho de guardar silencio. No tienes que divulgar tu nombre, estatus migratorio, país de origen, o mostrarles una identificación. Si decides correr, y te logran capturar, te pueden arrestar.

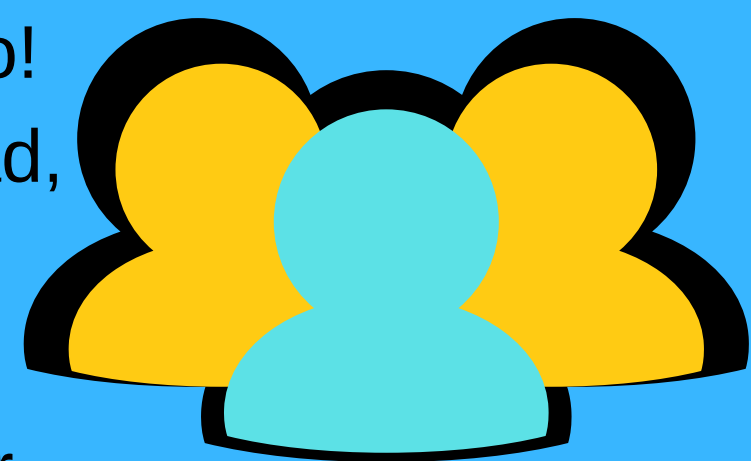
### SIESTA BAJO ARRESTO:



Puedes ejercer tu derecho de mantener silencio. No firmes un documento si no lo entiendas o si no has hablado con un abogado sobre tus opciones legales. Tienes derecho de solicitar un intérprete durante procedimientos judiciales.

### ORGANIZATE:

¡Unete al movimiento!  
Como una comunidad, tenemos que informarnos, protegernos, y seguir organizándonos.



**Para más información comunícate con El CENTRO de Igualdad y Derechos a:**



(505)246-1627



714 4th St SW, Albuquerque,  
NM 87102



@ElCentroDelgualdad  
YDerechos



## Cartas de No-Concurso de la SSA “Social Security No- Match Letters”

### ¿Qué son las cartas de No-Concuero de la SSA?

La Administración del Seguro Social (SSA) ha restablecido la práctica de enviar una carta de no-concuero cuando los nombres o números de Seguro Social que figuran en los formularios W-2 de un empleador no coinciden con los registros de la SSA. El propósito de la carta es notificar a los trabajadores y empleadores sobre la discrepancia y alertar a los trabajadores que no están recibiendo el crédito adecuado por sus ganancias.

### ¿Ser nombrado en una Carta de No-Concuero indica que un trabajador carece de autorización de trabajo o no está documentado?

No. La propia carta de No-Concuero dice que no hace ninguna declaración sobre el estado migratorio de un empleado.

### ¿Un empleador tiene que tomar alguna medida al recibir una carta de no-concuero de la SSA?

No. Aunque la carta de No-Concuero de la SSA menciona un período de 60 días, no existe un requisito legal para tomar ninguna medida. Los empleadores no enfrentan consecuencias si nunca actúan.

### ¿Puede un empleador despedir a un empleado basándose únicamente en su nombre en una carta de no-concuero?

No. La propia SSA aconseja a los empleadores que no tomen medidas adversas contra un empleado nombrado en una carta de no concordancia. Dicha acción adversa puede incluir “despedir, suspender, despedir o discriminar a esa persona.

### CONOCE TUS DERECHOS COMO TRABAJADOR:

Una carta de no-concuero del seguro social es un asunto privado entre la Administración del Seguro Social y un trabajador. Una carta de no-concuero del seguro social le pide a un empleador que proporcione y vuelva a verificar su tarjeta de seguridad social o cualquier otro o cualquier otro documento de inmigración. **Una vez que haya cumplido con los requisitos en su formulario I-9 cuando lo contraten, no necesita responder ninguna pregunta sobre su estado migratorio.**

#### LO QUE PUEDES HACER

- Conozca sus derechos y forme un comité de trabajadores con otros empleados. La formación de un comité de trabajadores le brinda a usted y sus compañeros de trabajo protecciones adicionales contra las represalias. Venga a una de las orientaciones quincenales de El CENTRO para aprender cómo formar un comité (si vive fuera de Albuquerque, pídale a El CENTRO una referencia a una organización de su comunidad).
- Como grupo, pídale a su jefe una copia de la carta de No-Concuero del Seguro Social.
- Si usted es el único que ha sido notificado acerca de una No-Concuero, solicite una copia de la carta.
- Como grupo, hágale saber a su jefe que ha formado un comité y que se ocupará del problema directamente con la Administración del Seguro Social.

#### LO QUE NO DEBES DE HACER

- No le digas a tu empleador si eres indocumentado. Tiene derecho a permanecer en silencio si su empleador le pregunta directamente sobre su estado migratorio / autorización de trabajo.
- Es recomendable que no presente documentos nuevos.
- No presentes tu ITIN. Su ITIN comienza con el número “9” y será evidente que no es un Número de Seguro Social.

**OJO:** en todo el país, ha habido un aumento en las auditorías I-9 en el lugar de trabajo realizadas por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Este es un proceso diferente y una agencia diferente a la agencia responsable de las cartas de No-Concuero del Seguro Social. Durante una auditoría I-9, el DHS revisa los formularios I-9 de cada trabajador para verificar que una persona tenga autorización para trabajar en los EE. UU. El hecho de que su empleador reciba una carta de No-Concuero del Seguro Social no significa que habrá una auditoría I-9 por parte del DHS o que conduzca a la aplicación de ICE en su lugar de trabajo.